	<b>RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO</b>	Código:	F-CAM-036
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr. 14

**RESOLUCION No. 1686 de 2020  
(11 de septiembre de 2020)**

**“Por la cual se realiza un nombramiento en calidad de encargo en un cargo de la planta de personal fijada mediante Acuerdo No. 006 del 16 de marzo de 2005”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena, CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida por el numeral 8 del artículo 29 de la ley 99 de 1.993, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que teniendo en cuenta que en la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, existe la vacancia definitiva en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código: 2028 Grado: 16, el cual se encontraba provisto en provisionalidad, y ante la declaración del retiro por fallecimiento de su titular declarada mediante Resolución No. 1518 del 26 de agosto de 2020 y basados en la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario proveerlo.

Que evidenciada la imposibilidad de provisión del empleo de carrera vacante de manera definitiva, a través de los medios previstos en el artículo **2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015**, se procedió a determinar si es viable proveer el empleo de carrera mediante encargo y, en caso tal, determinar sobre qué empleado de carrera administrativa recae el derecho preferencial siempre y cuando cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño, para lo cual mediante estudio de verificación de requisitos realizado por la Secretaria General, se analizó la totalidad de la planta de empleos de la Corporación, sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica, cada uno de los funcionarios con derecho de carrera en orden descendente, iniciando por el cargo inmediatamente anterior, para verificar si alguno de los empleados antes mencionados cumple con los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el manual de funciones vigente. Se analizaron los requisitos de estudio y experiencia en el formato T-CAM -018 del Sistema Integrado de Gestión.

Que dicho estudio de verificación de requisitos fue publicado durante un término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 4 al 11 de septiembre de 2020, en la página web de la entidad y promocionado a través de los correos electrónicos para conocimiento de los funcionarios, quedando este en firme el día 11 de septiembre, por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente se expide el presente acto administrativo a través del cual se procede con el nombramiento del funcionario con derecho preferencial a ser encargado.

Que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (Art. 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017). Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente (Art. 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017).

	<b>RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO</b>	Código:	F-CAM-036
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr. 14

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 un empleo quedara vacante cuando su titular se encuentre en encargo separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en calidad de encargo, al ingeniero **CESAR AUGUSTO BARREIRO OTALORA**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.686.531 para ejercer las funciones del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16**, adscrito a la Subdirección de Regulación y Calidad ambiental de la Corporación hasta que el empleo sea provisto conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 a través de proceso de selección que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez finalizado el término por el cual se realizó el presente nombramiento, cesara automáticamente el encargo, debiendo el funcionario retornar al empleo del cual es titular y del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

**ARTICULO TERCERO:** Durante el término del encargo, el funcionario objeto del mismo, percibirá la diferencia de sueldo, conforme a lo previsto en el Artículo 2.2.5.9.11 del Decreto 1083 de 2015.

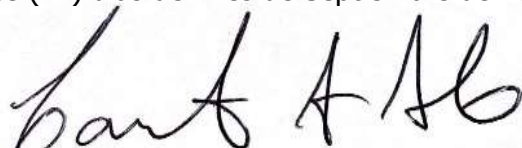
**ARTICULO CUARTO:** Declárese la vacancia temporal del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Codigo:2044 Grado:10 adscrito a la Oficina de planeación conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, por el término de duración de la situación administrativa de encargo señalada en el Artículo 1 de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese el contenido de la presente resolución al Ingeniero **CESAR AUGUSTO BARREIRO OTALORA**.


**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los once (11) días del mes de Septiembre de 2020.



**CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**  
Director General



VBo. Secretario General  
Proyecto: Keyla R. Laguna